



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Contratación Directa por Compulsa Abreviada - Reparación de Techos FAMAFA II y III // EX-2023-00945854--UNC-ME#FAMAFA

VISTO

Los problemas de filtración de agua de lluvia que existen en los techos de los edificios de FAMAFA II y III; y

CONSIDERANDO

Que las filtraciones de agua causan el deterioro de los cielorrasos y mobiliario de las plantas inferiores;

Que es necesario realizar la demolición de la cubierta de techos existente y reconstrucción de la misma de los edificios FAMAFA II y III, para solucionar los problemas de filtración:

Que el monto estimado de esta contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 4.788.000,00);

Que la Resolución RESOL-2023-78-E-UNC-SGI#AGI establece el valor del módulo en \$ 131.422,00 por lo cual el monto estimado de esta contratación equivale a 36,43 módulos;

Que el Artículo 2º, Apartado III, de la Ordenanza HCS N° 05/2013, autoriza a esta dependencia a realizar una Contratación Directa para las contrataciones que se encuadren en el punto 1, inciso d) del artículo 25 del Decreto 1023/01, y cuyo monto estimado no supere los 200 módulos;

Que se cuenta con fondos provenientes del presupuesto en vigencia.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada, para realizar la contratación de trabajos de demolición de la cubierta de techos existente y reconstrucción de la misma de los edificios FAMAFA II y III, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el

Pliego de Especificaciones Técnicas, que constan en el orden 5 y 6 respectivamente del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º: Designar a la Comisión Evaluadora que entenderá en la selección de las ofertas, la que quedará conformada por los siguientes miembros titulares: la Dra. Ing. Mirta IRIONDO, el Cr. Ariel FACHIN y el Cr. Mauricio SAIFE, y como miembros suplentes: el Dr. Elvio PILOTTA, el Dr. Daniel FRIDLENDER y la Lic. María Karina TORTEROLO.

ARTÍCULO 3º: Designar a la Comisión de Recepción que tendrá que verificar si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado, así como en los que integren el contrato, la que quedará conformada por los siguientes miembros titulares: el Dr. Gustavo MONTI, la Cra. María Alejandra MALDONADO y la Arq. Erica MARCHI, y como miembros suplentes: el Dr. Pedro PEREZ, el Dr. Marcos OLIVA y la Srta. Ivana LUSARA.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.